

Instrucciones para el Formulario 2290(SP)

(Rev. julio de 2010)



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

Declaración del Impuesto sobre el Uso de Vehículos Pesados en las Carreteras

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Contenido	Página
Qué Hay de Nuevo	1
Recordatorios	1
Propósito de este Formulario	1
Quién Tiene que Presentar este Formulario	2
Vehículo registrado en nombre de dos personas	2
Distribuidores	2
Vehículo de segunda mano	2
Vehículos usados para explotaciones forestales (madereras)	2
Vehículos Tributables	2
Cuándo se Debe Presentar el Formulario	3
Cómo Presentar la Declaración	4
Dónde Presentar la Declaración	4
Centro de Información Telefónica sobre el Formulario 2290(SP)	4
Multas e Intereses	4
Cómo Comenzar	4
Número de Identificación del Empleador (EIN)	5
Número de Identificación del Vehículo (VIN)	5
Peso Bruto Tributable	5
Nombre y Dirección	5
Parte I. Cálculo del Impuesto	6
Línea 2. Cálculo del Impuesto	6
Línea 3. Impuesto Adicional Resultante del Aumento en el Peso Bruto Tributable	6
Línea 5. Créditos	6
Parte II. Declaración que Corrobora la Suspensión del Impuesto	7
Línea 7 a la línea 9	7
Ventas	7
Vehículos suspendidos que exceden el límite sobre las millas que se pueden usar	7
Vehículos agrícolas	7
Cómo Pagar el Impuesto	8
Cómo Hacer su Pago	8
Anexo 1 del Formulario 2290(SP)	8
Autorización para Divulgar Información Tributaria	9
Tercero Autorizado	9
Firma	9
Registros	9
Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos	9
Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites	11
Tablas del Impuesto para Períodos Parciales	12

Qué Hay de Nuevo

Autorización para Divulgar Información Tributaria. La autorización en la página 2 del Anexo 1 (Formulario 2290(SP)) se actualizó para que el IRS se asocie con la *American Association of Motor Vehicle Administrators* (Asociación Estadounidense de Administradores de las Leyes Relacionadas con los Vehículos o AAMVA, por sus siglas en inglés), una organización sin fines de lucro, en calidad de tercero intermediario para tramitar información del Anexo 1 a los *Department of Motor Vehicles* (Departamento de Vehículos Motorizados o DMV, por sus siglas en inglés) estatales.

Recordatorios

Presentación por medios electrónicos. Se requiere la presentación de la declaración por medios electrónicos por parte de contribuyentes que declaren 25 vehículos o más durante el período tributario. No obstante, a todos los contribuyentes se les insta a presentar la declaración por medios electrónicos. Presente el Formulario 2290, *Heavy Highway Vehicle Use Tax Return* (Declaración del Impuesto sobre el Uso de Vehículos Pesados en las Carreteras), en inglés, por medios electrónicos a través de algún iniciador o servicio de presentación electrónica de la declaración (ERO, por sus siglas en inglés) transmisor y/o proveedor intermediario de servicios (ISP, por sus siglas en inglés) que participe en el programa de presentación electrónica *e-file* del IRS para los impuestos sobre artículos de uso y consumo. Para más información sobre el programa *e-file*, visite el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés), www.irs.gov/efile.

Instrucciones Generales

Propósito de este Formulario

Use el Formulario 2290(SP) para:

- Calcular y pagar el impuesto correspondiente sobre el uso de vehículos motorizados utilizados en las carreteras durante el período tributario con un peso bruto tributable de 55,000 libras o más.
- Calcular y pagar el impuesto correspondiente sobre un vehículo por el cual usted ha llenado una declaración de suspensión del impuesto en un Formulario 2290(SP) (o Formulario 2290, en inglés) anterior si ese vehículo luego se excedió del límite sobre las millas usadas durante el período. Vea **Vehículos suspendidos que exceden el límite sobre las millas que se puedan usar**, en la página 7.
- Calcular y pagar el impuesto correspondiente si, durante el período, el peso bruto tributable de un vehículo aumenta y, por consiguiente, el vehículo pasa a una categoría distinta. Vea las instrucciones para la línea 3 en la página 6.
- Reclamar una suspensión del impuesto cuando se anticipa que el vehículo será usado por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de vehículos agrícolas) durante ese período.
- Reclamar un crédito por el impuesto pagado sobre vehículos que fueron destruidos, robados o vendidos o que se usaron por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de vehículos usados para propósitos agrícolas).
- Declarar la adquisición de un vehículo tributable de segunda mano sobre el cual se ha suspendido el pago de impuestos.
- Calcular y pagar el impuesto correspondiente sobre un vehículo de segunda mano tributable adquirido y usado durante el período. Vea **Vehículo de segunda mano**, en la página 2.

Use el Anexo 1 (Formulario 2290(SP)) para:

- Declarar todos los vehículos por los que declara el impuesto (incluyendo un aumento en el peso bruto tributable) y aquellos por los que declara suspensión del impuesto por categoría y los números de identificación del vehículo (VIN, por sus siglas en inglés).
- Comprobar que ha pagado el impuesto federal al registrar su(s) vehículo(s) (a menos que esté(n) específicamente exento(s)) en algún estado de este país. Use la copia del

Anexo 1 estampada con un sello y devuelta a usted por el IRS para tal propósito.

Use el Formulario 2290-V(SP), Comprobante de Pago, para acompañar su cheque o giro. El Formulario 2290-V(SP) se usa para acreditar a su cuenta tributaria el pago del impuesto sobre el uso de vehículos pesados en las carreteras. Si lo presenta por medios electrónicos, vea **Cómo Hacer su Pago**, en la página 8.

Quién Tiene que Presentar este Formulario

Tiene que presentar el Formulario 2290(SP), junto con el Anexo 1, para el período tributario que comienza el 1º de julio de 2010 y termina el 30 de junio de 2011, si un vehículo motorizado tributable (que se define después) se registra, o tiene que ser registrado, bajo su nombre según requiera alguna ley estatal del Distrito de Columbia, de Canadá o de México, que por primera vez se opere en las carreteras durante el período tributario y que tenga un peso bruto tributable de 55,000 libras o más. Consulte los ejemplos bajo **Cuándo Se Debe Presentar el Formulario**, en la página 3.

Usted puede ser un individuo, sociedad de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés), sociedad anónima, sociedad colectiva o alguna clase de entidad u organización (incluyendo las que sean filantrópicas, caritativas, educativas, etc.).

Entidades no consideradas como separadas de sus dueños y compañías subsidiarias calificadas conforme al subcapítulo S (QSubs). Las compañías subsidiarias calificadas conforme al subcapítulo S (QSubs, por sus siglas en inglés), y los dueños únicos de entidades no consideradas separadas de sus dueños (*disregarded entities*, en inglés) se tratan como si fueran entidades separadas de sus dueños para propósitos de los impuestos sobre artículos de uso y consumo y también para propósitos de la declaración de información. Las QSubs y las entidades no consideradas separadas de sus dueños que reúnan los requisitos tienen que pagar y declarar impuestos sobre artículos de uso y consumo, inscribirse en actividades de impuestos sobre artículos de uso y consumo y reclamar todo reembolso, crédito y pago bajo el número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés) de la entidad. Estas acciones no pueden realizarse bajo el número de identificación del contribuyente (TIN, por sus siglas en inglés) del dueño. Algunas QSubs y entidades no consideradas separadas de sus dueños pueden haber recibido ya un EIN. Sin embargo, si no está seguro, por favor llame al IRS Business and Specialty Tax Line (Línea para asuntos relacionados con los impuestos de negocios y los impuestos especiales del IRS) al 1-800-829-4933. Para más información sobre cómo solicitar un EIN, vea **Número de Identificación del Empleador (EIN)**, en la página 5.

Generalmente, las QSubs y las entidades no consideradas separadas de sus dueños que reúnan los requisitos continuarán siendo tratadas como entidades no consideradas separadas de sus dueños para otros propósitos tributarios federales (aparte de los impuestos sobre la nómina). Para más información vea la sección de reglamentos 301.7701-2(c)(2)(v) en inglés.

Vehículo registrado en nombre de dos personas. Si un vehículo tributable está registrado en nombre del propietario y de otra persona, el propietario es el que tiene que pagar el impuesto debido. Esta regla también se aplica en el caso de un vehículo arrendado que esté registrado en nombre de dos personas distintas.

Distribuidores. Todo vehículo que se opere bajo la placa, licencia o permiso de un distribuidor se considera registrado en nombre del mismo.

Vehículo de segunda mano. Si adquiere de segunda mano un vehículo tributable y lo registra en nombre de usted durante el período tributario, o si está obligado a registrar un vehículo tributable de segunda mano, tiene que guardar comprobantes de que usó el vehículo durante el período y, si es pertinente, de que se suspendió el impuesto antes de haberlo registrado en nombre de usted. Pruebe de

ello puede ser una declaración por escrito firmada y fechada por el individuo (o el distribuidor) a quien usted le compró el vehículo.



Si adquiere un vehículo y lo utiliza en carreteras públicas en algún mes que no sea julio, usted es responsable del impuesto sobre el período tributario prorrateado. Tiene que presentar el Formulario 2290(SP) y pagar el impuesto a más tardar el último día del mes siguiente del mes en que usó el vehículo. Vea Línea 2. Cálculo del Impuesto, en la página 6.

Si existe una obligación tributaria pendiente de pago por los meses anteriores a la fecha en que usted adquiera y utilice el vehículo durante el período tributario, también será responsable de pagar el monto adeudado en su totalidad por el período de uso tributable en la medida en que no haya sido pagado. En este caso, usted tiene que presentar el Formulario 2290(SP) y pagar el impuesto a más tardar el último día del mes siguiente al mes en el que el IRS le notifique que el impuesto adeudado no fue pagado por completo.

Vehículos usados para explotaciones forestales (madereras). Un vehículo se clasifica como vehículo usado para explotaciones forestales si:

1. Se usa exclusivamente para la transportación de productos cosechados en una zona de explotación forestal o exclusivamente en la transportación de dichos productos cosechados desde la zona de explotación forestal a y desde otras zonas de explotación forestal (se pueden utilizar las carreteras públicas entre las zonas de explotación forestal) y

2. Se registra (conforme a las leyes de un(os) estado(s) en que tal vehículo es requerido a ser registrado) como vehículo motorizado de uso en carreteras usado exclusivamente en la transportación de productos de la explotación forestal. Un vehículo será considerado registrado conforme a la ley de un estado como vehículo motorizado de uso en carreteras usado exclusivamente en la transportación de productos extraídos de un bosque o zona de explotación forestal, si tal vehículo está registrado conforme al estatuto o reglamentos legalmente válidos. Además no se requiere que el vehículo lleve una chapa especial o una placa que lo identifique como vehículo de uso en la transportación de productos extraídos de un bosque o zona de explotación forestal.

Entre los productos que se extraen de un bosque o zona de explotación forestal se incluyen la madera que ha sido procesada para usos comerciales por medio de aserrarla y convertirla en tablas de madera, virutas u otros productos madereros si el procesamiento ocurre antes de transportarlos fuera del bosque o zona de explotación forestal.



A los vehículos usados para explotaciones forestales (madereras) se les grava el impuesto con tasas de impuesto reducidas. Vea el tema titulado Vehículos usados para explotaciones forestales (madereras), en la página 6.

Vehículos Tributables

Los vehículos motorizados que se operan en las carreteras y que tienen un peso bruto tributable de 55,000 libras o más están sujetos al impuesto.

Un **vehículo motorizado de uso en carreteras** incluye todo vehículo automotor que haya sido diseñado para llevar carga en las carreteras públicas de este país, independientemente de si se ha diseñado para desempeñar otras funciones. Algunos ejemplos de estos vehículos son los camiones, camiones pesados de tracción y autobuses. Por regla general, los furgones, camiones de reparto (cerrados y abiertos), camionetas y todo vehículo semejante no están sujetos a este tipo de impuesto ya que suelen tener un peso bruto tributable inferior a las 55,000 libras.

Un **vehículo** consiste en un chasis, o en un chasis y carrocería, sin incluir la carga que el vehículo lleve. No importa si el vehículo ha sido diseñado para desempeñar una función de transporte de sólo una clase específica de carga en carreteras, como lo es el transporte de pasajeros,

muebles y artículos personales (del hogar, oficina o remolque) o de otro tipo especial de cargas, bienes, suministros o materiales. No importa si la maquinaria o equipo ha sido diseñado específicamente (y montado permanentemente) para llevar a cabo alguna tarea no relacionada con el transporte en carreteras, a excepción de la descripción siguiente sobre **Vehículos que no se consideran vehículos motorizados en las carreteras**, más adelante.

Uso quiere decir la operación del vehículo mediante la potencia que se genera desde su propio motor en toda carretera pública en los Estados Unidos.

Una **carretera pública** es toda carretera, camino o calle en los EE.UU. que no sea privado. En esta definición se incluyen las carreteras federales, estatales, de condado y municipales.

Exenciones. Para estar exento de impuesto, un vehículo motorizado que se opere en las carreteras tiene que ser usado y operado directamente por:

- El gobierno federal de los Estados Unidos,
- El Distrito de Columbia,
- Un gobierno estatal o local,
- La Cruz Roja Nacional de los Estados Unidos,
- Un cuerpo de bomberos voluntarios, asociación de ambulancias o grupo de paramédicos sin fines de lucro,
- Un gobierno tribal de indios estadounidenses, únicamente si la operación del vehículo incluye el ejercicio de una función esencial del gobierno tribal o
- Una entidad gubernamental de transporte público pero únicamente si la entidad ha sido fundada en virtud de una ley que le otorgue ciertos poderes que el gobierno estatal normalmente tiene.

También están exentos de impuesto (no están obligados a presentar el Formulario 2290(SP)):

- Vehículos calificados utilizados en la recolección de sangre (vea más adelante) usados por organizaciones calificadas de recolección de sangre y
- Maquinaria móvil que cumple con las especificaciones para un chasis tal como se describe bajo **Maquinaria móvil que se ha diseñado específicamente para funciones no relacionadas con el transporte**, más adelante.

Vehículo calificado utilizado en la recolección de sangre. Un vehículo calificado utilizado en la recolección de sangre es un vehículo utilizado por una organización calificada de recolección de sangre por lo menos el 80% del tiempo durante el período tributario anterior para propósitos de recolección, almacenaje o transporte de sangre. Para el período tributario en el cual se pone en servicio un vehículo por primera vez, la organización calificada de recolección de sangre debe certificar que la organización tiene expectativas razonables de que el vehículo será usado por lo menos el 80% del tiempo durante el período tributario para propósitos de recolección, almacenaje o transporte de sangre.

Vehículos que no se consideran vehículos motorizados en las carreteras. Por lo general, los vehículos enumerados a continuación no se consideran vehículos operados en las carreteras:

1. Maquinaria móvil que se ha diseñado específicamente para funciones no relacionadas con el transporte. Un vehículo automotor no es un vehículo usado en las carreteras si le corresponde todo lo siguiente:

a. El chasis lleva montado o instalado permanentemente maquinaria o equipo que se usa para desempeñar ciertas funciones (construcción, fabricación, taladrado o perforación, minería, maderaje, elaboración, explotación agrícola u otras operaciones de este tipo) si la operación de la maquinaria o equipo no tiene que ver con transportes en las carreteras públicas, o fuera de ellas.

b. El chasis ha sido diseñado específicamente para servir solamente de transporte móvil y montaje de maquinaria o equipo (y como fuente de energía, si le corresponde), sin importar que éstos estén o no en operación.

c. A causa de su diseño especial, el chasis no puede usarse como parte de un vehículo que se ha diseñado para

llevar cualquier otra carga, sin que sufra bastante modificación estructural.

2. Vehículos especialmente diseñados para transporte fuera de las carreteras públicas. Un vehículo no se considera un vehículo operado en las carreteras públicas si se ha diseñado principalmente para llevar una clase específica de carga que no sea sobre una carretera pública y, debido a este diseño especial, la capacidad del vehículo para transportar carga en una carretera pública se ve sustancialmente limitada o impedida.

Para hacer esta determinación, puede tomar en cuenta el tamaño del vehículo, si el vehículo está sujeto a requisitos de licencia, seguridad u otros requisitos y si éste puede mantener velocidades de por lo menos 25 millas por hora. No importa si el vehículo puede llevar carga más pesada fuera de las carreteras de lo que se le permite llevar en carreteras.

3. Remolques y semirremolques que no sean para fines de transporte. No se considerará vehículo de carretera un remolque o semirremolque si está diseñado especialmente para usarse como local estacionario cerrado con fines que no sean de transporte y si se usa fuera de las carreteras. Por ejemplo, un remolque que sólo cumple la función de oficina estacionaria en sitios de construcción fuera de las carreteras no es vehículo de carretera.

Cuándo Se Debe Presentar el Formulario

El Formulario 2290(SP) tiene que presentarse para cada mes en que se haya puesto en operación por primera vez un vehículo tributable en carreteras públicas durante el período en vigencia. El período comienza el 1º de julio de 2010 y termina el 30 de junio de 2011. El Formulario 2290(SP) tiene que ser presentado a más tardar el último día del mes siguiente al mes en que el vehículo se utilizó por primera vez (tal como se muestra en el diagrama, más abajo). Las reglas para la presentación les son aplicables en su caso independientemente de si está pagando el impuesto o anunciando la suspensión de éste. Los ejemplos a continuación muestran estas reglas.

Ejemplo. Juan Gómez usa un vehículo tributable el 1º de julio de 2010. Juan tiene que presentar el Formulario 2290(SP) a más tardar el 31 de agosto de 2010 correspondiente al período que comienza el 1º de julio de 2010 y termina el 30 de junio de 2011. Para calcular el impuesto por pagar, Juan usa las cifras de la columna (1) en la página 2 del Formulario 2290(SP).

Ejemplo, continuación. Juan compra un vehículo nuevo el 3 de enero de 2011. El vehículo tiene que estar registrado bajo su nombre. Pone el vehículo en servicio por primera vez en enero. Juan tiene que presentar otro Formulario 2290(SP) para declarar el nuevo vehículo a más tardar el 28 de febrero de 2011 correspondiente al período que comienza el 1º de julio de 2010 y termina el 30 de junio de 2011. Juan usará la **Tabla I** en la página 12 de estas instrucciones para calcular su impuesto por pagar.

SI en este período el vehículo es usado por primera vez durante ...	ENTONCES presente el Formulario 2290(SP) y haga su pago a más tardar el ... ¹	y anote esta fecha en la línea 1 del Formulario 2290(SP)
julio	31 de agosto	201007
agosto	30 de septiembre	201008
septiembre	31 de octubre	201009
octubre	30 de noviembre	201010
noviembre	31 de diciembre	201011
diciembre	31 de enero	201012
enero	28 de febrero	201101
febrero	31 de marzo	201102

Si en este período el vehículo es usado por primera vez durante ...	ENTONCES presente el Formulario 2290(SP) y haga su pago a más tardar el ... ¹	y anote esta fecha en la línea 1 del Formulario 2290(SP)
marzo	30 de abril	201103
abril	31 de mayo	201104
mayo	30 de junio	201105
junio	31 de julio	201106
¹ Presente el formulario para esta fecha, independientemente de cuándo se cumpla el plazo de registro estatal del vehículo.		

Nota: Si alguna fecha para presentar este formulario es un sábado, domingo o día festivo oficial, preséntelo el próximo día laborable.

Prórroga del plazo para presentar la declaración. Antes de la fecha de vencimiento para la declaración, puede solicitar una prórroga del plazo para presentar su declaración escribiendo al *Department of the Treasury, Internal Revenue Service, Cincinnati, OH 45999-0031*. En su carta tiene que explicar detalladamente la causa de la demora. A excepción de los contribuyentes que residen en el extranjero, la prórroga o extensión no puede sobrepasar 6 meses. Una prórroga del plazo para presentar el formulario no extiende el plazo para pagar el impuesto. Si desea una prórroga del plazo para pagar sus impuestos, tiene que solicitarla por separado.

Cómo Presentar la Declaración



Se requiere la presentación por medios electrónicos por parte de los contribuyentes que declaren 25 vehículos o más. Sin embargo, a todos los contribuyentes se les insta a presentar la declaración por medios electrónicos.

Electrónicamente. Presente el Formulario 2290, en inglés, por medios electrónicos a través de cualquier iniciador o servicio de presentación electrónica de la declaración (ERO, por sus siglas en inglés), transmisor y/o proveedor intermediario de servicios (ISP, por sus siglas en inglés) que participe en el programa de presentación electrónica *e-file* del IRS para los impuestos sobre artículos de uso y consumo. Para más información sobre el programa *e-file*, visite el sitio web del IRS, www.irs.gov/efile.

Papel. Envíe el Formulario 2290(SP) por correo a la dirección indicada en **Dónde Presentar la Declaración**, a continuación. Si no pagó usando el Sistema Electrónico de Pagos del Impuesto Federal (EFTPS, por sus siglas en inglés), envíe el Formulario 2290-V(SP) y su cheque o giro junto con el Formulario 2290(SP). Para más información sobre los pagos, vea **Cómo Pagar el Impuesto**, en la página 8.

Dónde Presentar la Declaración

Si no está presentando la declaración por medios electrónicos, envíe el Formulario 2290(SP) por correo a la siguiente dirección:

Formulario 2290(SP) **con** su pago total

Internal Revenue Service
P.O. Box 804525
Cincinnati, OH 45280-4525

Formulario 2290(SP) **sin** el pago correspondiente o pagando por medio del Sistema electrónico de pagos del impuesto federal (EFTPS)

Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Cincinnati, OH 45999-0031

Servicios de Entregas Privados

Puede usar ciertos servicios de entrega privados designados por el IRS para satisfacer "el requisito de presentar su declaración a tiempo o de pagar el impuesto

correspondiente a tiempo". Estos servicios privados designados incluyen sólo los servicios siguientes:

- **DHL Express (DHL):** DHL Same Day Service.
- **Federal Express (FedEx):** FedEx Priority Overnight, FedEx Standard Overnight, FedEx 2Day, FedEx International Priority y FedEx International First.
- **United Parcel Service (UPS):** UPS Next Day Air, UPS Next Day Air Saver, UPS 2nd Day Air, UPS 2nd Day Air A.M., UPS Worldwide Express Plus y UPS Worldwide Express.

Estos servicios de entregas privados pueden informarle sobre cómo obtener verificación por escrito de la fecha de envío de su declaración.



Los servicios de entrega privados no pueden entregar artículos a un apartado postal. Tiene que usar el servicio postal de los Estados Unidos para enviar todo artículo a un apartado postal del IRS.

Centro de Información Telefónica sobre el Formulario 2290(SP)

Puede recibir asistencia inmediata con toda duda que tenga sobre su Formulario 2290(SP) llamando al Centro de Información Telefónica del Formulario 2290(SP). Las horas de operación son de lunes a viernes, desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., hora del este de los Estados Unidos.

Si está llamando desde...	ENTONCES use el número siguiente:
Estados Unidos	866-699-4096 (llamada gratis)
Canadá o México	859-669-5733 (la llamada no es gratis)

El ayudante tendrá acceso a la información sobre su cuenta tributaria relacionada con el Formulario 2290(SP). Asegúrese de tener a la mano el Formulario 2290(SP) y la información sobre la presentación de dicho formulario cuando llame. Para recibir asistencia con otros formularios tributarios, impuestos pagados, etc., llame al 1-800-829-1040 para las declaraciones de impuestos de individuos o al 1-800-829-4933 para las declaraciones de impuestos de negocios. Al llamar a este número, le contestarán en inglés pero lo comunicarán con alguien que hable español.

Multas e Intereses

La ley establece multas por no presentar la declaración cuando está obligado a hacerlo y por no pagar el impuesto oportunamente. También hay multas por presentar la declaración fuera de plazo y por presentar declaraciones falsas o fraudulentas. Se imponen estas multas además de los intereses sobre los pagos hechos fuera de plazo. La multa por presentar la declaración fuera del plazo no se le impondrá a usted si puede mostrar una causa justificada para no haber presentado la declaración (o no haber pagado el impuesto) a su debido tiempo. Si declara después de la fecha de vencimiento (incluidas las prórrogas), adjunte una explicación que respalde la justificación de su causa.

Instrucciones Específicas

Cómo Comenzar

Para completar el Formulario 2290(SP), necesitará tener a mano la siguiente información:

1. Su número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés). Tiene que tener un EIN para poder presentar el Formulario 2290(SP). No puede usar su número de seguro social.
2. El número de identificación de cada vehículo.
3. El peso bruto tributable de cada vehículo para determinar su categoría.

Número de Identificación del Empleador (EIN)

Si el número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés) que aparece en el Formulario 2290(SP), con dirección ya impresa, es incorrecto o si no recibió un Formulario 2290(SP) con su número de identificación del empleador ya impreso, anote el número correcto. Si no tiene un número de identificación del empleador, puede solicitar uno en línea (Internet) si vive en los Estados Unidos. Visite el sitio web del *IRS*, www.irs.gov/businesses/small, y presione el enlace "*Employer ID Numbers (EINs)*" (Números de identificación del empleador), en inglés. También puede solicitar un número de identificación del empleador llamando al 1-800-829-4933 (para las personas con direcciones en el extranjero, como México, llame al 215-516-6999) o puede enviar el Formulario SS-4, *Application for Employer Identification Number* (Solicitud de un número de identificación del empleador), en inglés, por fax o por correo al *IRS*.

Número de Identificación del Vehículo (VIN)

El número de identificación del vehículo (*VIN*, por sus siglas en inglés) puede obtenerse del registro, título, o del vehículo mismo. Dicho número consta de una combinación de diecisiete números y letras. Asegúrese de usar el número de identificación del vehículo en sí y no el del remolque.

Peso Bruto Tributable

El peso bruto tributable de un vehículo (que no sea un autobús) es el total del:

1. Peso real (descargado) del vehículo que está completamente equipado para entrar en operación,
2. Peso real (descargado) de todo remolque o semirremolque completamente preparado para prestar los servicios que suelen llevarse a cabo ordinariamente con el vehículo y
3. Peso total de la carga máxima que suelen llevar el vehículo y todo remolque o semirremolque que se suele usar ordinariamente con el vehículo en cuestión.

El **peso real descargado** de un vehículo es el peso del vehículo cuando está vacío (tara).

Se considera que un remolque o semirremolque se usa normalmente con un vehículo si el vehículo está equipado para remolcar el remolque o semirremolque.

Un vehículo está completamente preparado para ponerse en operación cuando tiene una caja o carrocería (aunque no se haya diseñado originalmente para transporte, como por ejemplo, una mezcladora de cemento); todos los accesorios necesarios; todos los equipos y aditamentos puestos encima o anexos que se necesiten para su manutención u operación; y todo el combustible, petróleo y agua que pueda llevar. Este término no incluye al conductor, todo equipo (que no sea la caja o carrocería) puesto encima o juntado al vehículo para ser usado en el manejo, protección o conservación de los bienes cargados. Tampoco incluye ningún equipo especial (por ejemplo, un compresor de aire, grúa o cualquier equipo específicamente diseñado para ser usado en los campos petroleros).

Autobuses

El peso bruto tributable de un autobús es su peso real sin carga completamente preparado para entrar en operación, además de 150 libras adicionales por cada asiento del conductor y de los pasajeros.

Determinación del Peso Bruto Tributable



El peso que tuvo que declarar al registrar el vehículo en un estado podría afectar el peso bruto tributable que se utilizó para calcular su impuesto federal.

Registro en un estado por peso bruto específico. Si el vehículo está registrado en un estado que requiere una declaración del peso bruto de su vehículo en una cantidad específica, incluidos el registro o pago proporcional o prorrateado de algún otro impuesto o cargo, el peso bruto tributable del vehículo deberá ser igual, por lo menos, al

peso bruto máximo del vehículo según lo declarado al estado. Si el vehículo en cuestión es un remolque tractor o un camión-remolque combinado, su peso bruto tributable deberá ser igual, por lo menos, al peso bruto máximo combinado según lo declarado al estado.

Registro en un estado por la categoría de peso bruto.

Si el vehículo está registrado en un estado que requiere que se registren vehículos en base a su peso bruto y el vehículo no se ha registrado en ningún otro estado que requiera una declaración del peso bruto específico, el peso bruto tributable del vehículo deberá caer dentro del peso bruto máximo por el que se registra el vehículo en tal estado.

Registro en un estado por peso real descargado. Si el vehículo está registrado únicamente en un estado o estados que basan el registro en el peso bruto del vehículo totalmente descargado, el peso bruto tributable es el total de las tres partidas enumeradas anteriormente en **Peso Bruto Tributable**.

Licencias especiales. Al determinar el peso bruto tributable de un vehículo, no tome en consideración los pesos que se hayan declarado para obtener ciertas licencias especiales para viajar temporalmente en este país. Dichas licencias permiten que un vehículo se opere:

1. En un estado en el cual no haya sido registrado,
2. Excediendo del límite sobre el peso máximo al cual el estado le permite operar o
3. Excediendo del peso al que está registrado en el estado en cuestión.

Sin embargo, no se incluyen en las licencias especiales para viajar temporalmente en este país las licencias que se le hayan expedido para su vehículo si la duración total permitida por esas licencias excede de 60 días o (si se expiden mensualmente) por más de 2 meses durante un año tributable.

Nombre y Dirección

La primera vez que presente el Formulario 2290(SP), escriba su nombre y dirección física completa (la dirección donde su oficina, despacho, habitación u otra unidad parecida recibe su correo). Para cada período subsiguiente, el *IRS* le enviará un folleto con el Formulario 2290 (*Package 2290*), en inglés, con toda esa información impresa en el formulario. Si recibe un formulario con la información impresa, verifique que la información haya sido impresa correctamente. Haga toda corrección necesaria en el formulario mismo y marque la casilla titulada *Address change* (Cambio de dirección) en el Formulario 2290. Si desea recibir un Formulario 2290(SP), en español, vea **Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos**, en la página 9.

Apartado postal. Si el Servicio Postal no entrega correspondencia a su dirección y tiene un apartado postal, indique el número del apartado postal en lugar del número de su dirección.

Dirección en México o Canadá. Si tiene una dirección legal en México o Canadá, anote la información requerida de la manera siguiente: ciudad, provincia o estado, y luego el nombre del país. Guíese por el uso del código postal de esos países cuando escriba la información. No use la abreviatura del nombre del país.

Declaración final. Si ya no tiene un vehículo que declarar, presente una declaración final. Marque la casilla **Declaración final** en el Formulario 2290(SP), firme la declaración y envíesela al *IRS*. El mismo dejará de enviarle más Formularios 2290(SP) en el futuro.

Declaración enmendada. Marque la casilla **Declaración enmendada** únicamente si va a declarar (a) impuesto adicional de un aumento en el peso bruto tributable de un vehículo o (b) vehículos suspendidos que exceden el límite sobre las millas que se pueden usar. **No marque** la casilla por ninguna otra razón. Para más información vea las instrucciones para la línea 3, **Impuesto Adicional Resultante del Aumento en el Peso Bruto Tributable**, en la página 6 o **Vehículos suspendidos que exceden el límite sobre las millas que se pueden usar** en la página 7.

Corrección del número de identificación del vehículo (VIN). Marque la casilla **Corrección de VIN** si va a corregir el número de identificación del vehículo (VIN, por sus siglas en inglés) listado en un Anexo 1 (Formulario 2290(SP)) declarado anteriormente. **No marque** esta casilla por ninguna otra razón.

Parte I. Cálculo del Impuesto

Línea 2. Cálculo del Impuesto

Para calcular el impuesto en la línea 2, complete la sección **Cálculo del Impuesto**, en la página 2 del Formulario 2290(SP). No use la línea 2 para declarar el impuesto adicional resultante del aumento en el peso bruto tributable. En vez de eso, declare el impuesto adicional en la línea 3.

Columna 1—Impuesto Anual. Use las cantidades del impuesto enumeradas en la columna 1(a) para todo vehículo operado durante julio.

Vehículos usados para explotaciones forestales (madereras). Use las cantidades del impuesto enumeradas en la columna 1(b) para los vehículos que se usen en explotaciones forestales en julio. Para más información sobre estos tipos de vehículos, vea la página 2.

Columna 2—Impuesto del Período Parcial. Si se usa el vehículo por primera vez después de julio, el impuesto se basará en la cantidad de meses que queden en el período. Vea la **Tabla I** en la página 12 para consultar las cantidades del impuesto para un período parcial. Anote el impuesto resultante en la columna 2(a) para la categoría pertinente.



Tiene que calcular y pagar el impuesto adeudado sobre un vehículo de segunda mano tributable que adquirió y usó durante el período tributable. Vea Vehículo de segunda mano, en la página 2.

Vehículos usados para explotaciones forestales (madereras). Para los vehículos que se usen en explotaciones forestales, vea la **Tabla II** en la página 12 para consultar las tasas del impuesto para un período parcial. Anote el impuesto en la columna 2(b) para la categoría pertinente.

Columna 3—Número de Vehículos. Anote en la columna apropiada el número total de los vehículos en las categorías A a la V, inclusive. Suma el número de vehículos en las columnas (3a) y (3b), categorías A a la V, inclusive, y anote el resultado al final de la columna 3 en el encasillado a la derecha de **Totales**. Para la categoría W, anote el número total de los vehículos suspendidos de la obligación tributaria en la columna correspondiente.

Columna 4—Importe del Impuesto. Multiplique el número total de sus vehículos por la cantidad correspondiente del impuesto. Suma todas las cantidades de cada categoría y anote el resultado en la columna 4. Luego suma las cantidades del impuesto de la columna 4 para las categorías A a la V, inclusive, y el resultado será el impuesto total.

Línea 3. Impuesto Adicional Resultante del Aumento en el Peso Bruto Tributable

Complete la línea 3 únicamente si se aumenta el peso bruto tributable de un vehículo durante el período y, como consecuencia, el vehículo se clasifica en otra categoría. Por ejemplo, un aumento de la carga máxima normal puede afectar el peso bruto tributable.

Declare el impuesto adicional para lo que resta del período en la línea 3 del Formulario 2290(SP). No declare ningún impuesto en la línea 2 a menos que otros vehículos tributables sean declarados además del (de los) vehículo(s) con el aumento del peso bruto tributable. Marque la casilla **Declaración enmendada** y escriba el mes en que aumentó el peso bruto tributable a la derecha de las palabras **Declaración enmendada** del Formulario 2290(SP). Presente el Formulario 2290(SP) y el Anexo 1 para el último día del mes siguiente al mes durante el cual aumentó el peso bruto tributable.

Calcule el impuesto adicional utilizando la siguiente hoja de trabajo. Adjunte una copia de dicha hoja para cada vehículo en cuestión.

1. Escriba aquí el mes durante el cual aumentó el peso bruto tributable. Escriba el mes aquí y en la línea 1 del Formulario 2290(SP).
2. Consulte la página 2 del Formulario 2290(SP) para determinar la nueva categoría del peso bruto tributable. Luego, pase a las **Tablas del Impuesto para Períodos Parciales** en la página 12 de estas instrucciones. Busque el mes indicado arriba en la línea 1 en el que se aumentó el peso bruto tributable del vehículo. Busque en la columna de la nueva categoría; éste es el impuesto nuevo. Anote la cantidad aquí \$
3. En la página 12, busque el impuesto de ese mes para la categoría que se declaró anteriormente. Anote la cantidad aquí \$
4. **Impuesto Adicional.** Reste de la línea 2 la cantidad de la línea 3. Anote aquí el impuesto adicional y también en la línea 3 del Formulario 2290(SP). \$



Si el aumento del peso bruto tributable sucede en julio después de que haya presentado ya su declaración, use las cantidades en la página 2 del Formulario 2290(SP) para la nueva categoría, en lugar de las tablas para períodos parciales.

Línea 5. Créditos

Complete la línea 5 únicamente si desea reclamar un crédito por el impuesto pagado sobre un vehículo que también:

- Se vendió,
- Se destruyó o robó antes del 1º de junio y no se empleó durante el resto del período o
- Se usó durante el período anterior de 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos si se trata de un vehículo usado para propósitos agrícolas).

No se permite ningún crédito, impuesto reducido, exención ni devolución (reembolso) por una carga ligera o reducida infrecuente ni por el cambio de uso del vehículo o la discontinuación del uso del vehículo.

La cantidad reclamada en la línea 5 no puede exceder el impuesto declarado en la línea 4. Toda cantidad en exceso del crédito deberá reclamarse como devolución en el Formulario 8849, *Claim for Refund of Excise Taxes* (Reclamación del reembolso de los impuestos sobre los artículos de uso y consumo), y en el Anexo 6 (Formulario 8849), *Other Claims* (Otras reclamaciones), ambos en inglés. Además, use el Anexo 6 para reclamar un pago excesivo hecho debido a un error en el impuesto adeudado que previamente había declarado en el Formulario 2290(SP). Vea **Cuándo hacer una reclamación** en la página 7.

Información que se debe incluir. En una hoja de papel por separado, incluya una explicación que detalle los hechos y circunstancias de cada crédito que reclame.

Para cada vehículo destruido, robado o vendido, incluya el número de identificación del vehículo, la fecha del accidente, robo o venta y una copia de la hoja de trabajo que aparece bajo **Cómo calcular el crédito**, más adelante. Se considera que un vehículo se ha estropeado por accidente u otro hecho fortuito hasta tal grado que no sería económico repararlo o reconstruirlo.



La reclamación de su crédito puede ser denegada si no provee toda la información requerida.

Cómo calcular el crédito. Calcule el número de meses en que el vehículo estuvo en operación y determine la categoría del peso bruto tributable antes de completar la hoja de trabajo siguiente. Para calcular el número de meses de uso, empiece a contar desde el primer día del mes durante el período en el que el vehículo comenzó a operarse por primera vez, hasta el último día del mes en que se destruyó, robó o vendió. Busque el número de meses de uso en la tabla que se encuentra en la página 12 (el número de meses aparece en paréntesis en la parte superior de la tabla para cada mes).

1. Anote el impuesto previamente declarado en la línea 4 del Formulario 2290(SP) para el vehículo que fue destruido, robado o vendido. \$ _____
2. **Impuesto del período parcial.** En la página 12, busque el punto de encuentro entre la categoría del peso bruto tributable y los meses de uso y anote la cantidad del impuesto aquí. \$ _____
3. **Crédito.** Reste de la línea 1 la cantidad de la línea 2. Anote el resultado aquí y en la línea 5 del Formulario 2290(SP). \$ _____

El crédito para cada vehículo tiene que ser calculado por separado.

Vehículo que se operó por menos del límite de millas.

Si se pagó el impuesto para un período tributario de un vehículo que se usó por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de un vehículo que se usó para propósitos agrícolas), el individuo que pagó el impuesto puede reclamar el crédito.

Cuándo hacer una reclamación. Para un vehículo que fue destruido, robado o vendido antes del 1º de junio, un crédito por impuesto pagado puede ser reclamado en el próximo Formulario 2290(SP) presentado o un reembolso del impuesto pagado puede ser reclamado en el Formulario 8849, disponible en inglés.

Para un vehículo que se operó durante el período por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de vehículos operados para propósitos agrícolas), un crédito por impuesto pagado puede reclamarse en el primer Formulario 2290(SP) que presente el próximo período. De igual manera, un reembolso del impuesto pagado no puede ser reclamado en el Formulario 8849 sino hasta el fin del período tributario del Formulario 2290(SP). Por ejemplo, si el impuesto se pagó para el período desde el 1º de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, inclusive, para un vehículo que se operó por 5,000 millas o menos durante el período, no puede reclamar un crédito en el Formulario 2290(SP) (o un reembolso en el Formulario 8849) hasta después del 30 de junio de 2011.

Parte II. Declaración que Corrobora la Suspensión del Impuesto

Línea 7

Complete la línea 7 para suspender la obligación del impuesto de los vehículos que supuestamente no excederán el límite de las millas que se pueden usar durante un período tributario.

Usted también deberá:

- Anotar en la columna (3) de la categoría **W** en la página 2 del Formulario 2290(SP) el número total de los vehículos suspendidos de la obligación del impuesto y
- Enumerar los vehículos para los que se ha suspendido la obligación del impuesto en la Parte II del Anexo 1. Vea **Anexo 1 del Formulario 2290(SP)**, en la página 8.

Línea 8

Si cualquiera de los vehículos que usted incluyó en la lista de vehículos suspendidos de la obligación tributaria durante el período anterior excedió el límite de millas prescrito, marque la casilla en la línea **8a** y anote el número de identificación del vehículo en la línea **8b**. Adjunte una hoja por separado si es necesario.

Línea 9

Si, durante el período tributario anterior, se completó la línea 7 del Formulario 2290(SP) y se vendieron o transfirieron los vehículos suspendidos de la obligación del impuesto, complete la línea 9.

Ventas

Si vende un vehículo durante el plazo en que se suspendió el impuesto, hay que entregarle al comprador una declaración por escrito que indique el nombre, dirección y número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés) del vendedor; el número de identificación del vehículo (*VIN*, por sus siglas en inglés); la fecha de la venta; la medida que indicaba el odómetro al comienzo del

período; la medida que indicaba el odómetro al momento de la venta; y el nombre, dirección y número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés) del comprador. El comprador tiene que adjuntar la declaración a su Formulario 2290(SP) y presentar este formulario a más tardar el último día del mes siguiente al mes en el que se compró el vehículo.

Si después de la venta el uso del vehículo excede del límite sobre las millas que se pueden usar (incluyendo el número total de las millas usadas declarado por el antiguo dueño del vehículo) durante el período tributario y el antiguo dueño le ha entregado la declaración por escrito requerida, el nuevo dueño es responsable de pagar el impuesto sobre el uso del vehículo. Si el antiguo dueño no le ha entregado la declaración requerida al nuevo dueño, el antiguo dueño es también responsable de pagar el impuesto para tal período. Vea **Vehículos suspendidos que exceden el límite sobre las millas que se pueden usar**, a continuación.

Vehículos suspendidos que exceden el límite sobre las millas que se pueden usar

Una vez que su vehículo suspendido exceda el límite de millas que se pueden recorrer, estará obligado a pagar el impuesto. El **límite sobre las millas que se pueden usar** es el uso de un vehículo en las carreteras públicas por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de vehículos agrícolas). Este límite se le aplica al total de millas que un vehículo usa durante un período, sin importar el número de dueños que haya tenido.

Calcule el impuesto en la página 2 del Formulario 2290(SP), basado en el mes durante el cual se puso el vehículo en operación por primera vez en ese período tributario. Declare el impuesto en la línea 2 del Formulario 2290(SP). Marque la casilla **Declaración enmendada** en la página 1 y a la derecha de las palabras **Declaración enmendada** escriba el mes en que se excedió del límite sobre las millas que se pueden usar. No complete la Parte II del Formulario 2290(SP), ni la Parte II del Anexo 1. Presente el Formulario 2290(SP) enmendado, junto con el Anexo 1, a más tardar el último día del mes siguiente al mes en el que se excedió del límite sobre las millas que se pueden usar.

Vehículos agrícolas

Un vehículo agrícola es todo vehículo motorizado que se usa en carretera y:

1. Se usa (o se anticipa que se va a usar) mayormente para propósitos agrícolas y
2. Se registra (de acuerdo con las leyes estatales) como vehículo motorizado que se usa en carretera para propósitos agrícolas durante el período tributario entero. No se requiere que el vehículo lleve una chapa especial o una placa que lo identifique como vehículo usado para propósitos agrícolas para que se le considere un vehículo agrícola.

Un vehículo se usa principalmente para propósitos agrícolas si más de la mitad del uso total (basado en las millas viajadas) durante el período es para tales propósitos (tal como se define más adelante).

No tenga en cuenta el número de millas que el vehículo viaja dentro del terreno de una granja o finca al determinar si ha excedido el límite de 7,500 millas para uso en carreteras públicas. Asegúrese de mantener un archivo o registro preciso de las millas que el vehículo viaja dentro de la granja o finca.

Propósitos agrícolas quiere decir el transporte de todo producto agrícola desde o hasta una granja o finca, o el uso directo del vehículo en explotaciones agrícolas.

Producto agrícola quiere decir todo artículo agrícola u hortícola, alimento, semilla, fertilizante, ganado, abeja, ave, animal utilizado en la explotación de pieles o animal salvaje. Un producto agrícola no incluye ningún producto o artículo cuyo estado natural o crudo haya sido alterado mediante una operación de procesamiento.

Ejemplo. El jugo que se extrae de las frutas y legumbres no se considera producto agrícola para efectos

de la suspensión de la obligación del impuesto sobre los vehículos usados para propósitos agrícolas.

Se considera que un vehículo **se usa para propósitos agrícolas** si se usa en una actividad que, de alguna manera, influye en la operación de una granja o finca. Ejemplos de tales actividades incluyen el desbroce de terrenos, la reparación de cercas y edificios agrícolas, la construcción de terrazas o zanjas de riego, la limpieza o mantenimiento de maquinaria agrícola y la pintura. Sin embargo, no se considera que un vehículo se usa para fines agrícolas si se utiliza para operaciones como la elaboración de conservas (enlatados), congelación, envasado o alguna otra operación de elaboración.

Cómo Pagar el Impuesto

Hay tres métodos para pagar el impuesto:

- Retiro electrónico de fondos (cargo o débito directo) si presenta el formulario por medios electrónicos.
- El Sistema electrónico de pagos de impuestos federales (EFTPS, por sus siglas en inglés).
- Cheque o giro, junto con el comprobante de pago.

Tiene que pagar el impuesto en su totalidad al presentar el Formulario 2290(SP).

Cómo Hacer su Pago

Retiro electrónico de fondos (débito directo). Si presenta el Formulario 2290, en inglés, por medios electrónicos, puede autorizar un débito directo de su cuenta bancaria para hacer su pago. Para más información sobre el programa *e-file*, visite el sitio web del IRS, www.irs.gov/efile, en inglés.

Sistema electrónico de pagos de impuestos federales (EFTPS). El uso del Sistema electrónico de pagos de impuestos federales (EFTPS, por sus siglas en inglés) es voluntario pero usted tiene que inscribirse en dicho sistema antes de poder usarlo. Para obtener más información o para inscribirse en el Sistema electrónico de pagos de impuestos federales, visite el sitio web de dicho sistema en www.eftps.gov, en inglés, o llame al 1-800-555-4477.

Si hace su pago por medio del Sistema electrónico de pagos de impuestos federales, no incluya el comprobante de pago. Si presenta un Formulario 2290(SP) en papel, envíe dicho formulario al *Department of the Treasury, Internal Revenue Service, Cincinnati, OH 45999-0031*.

Pagos hechos a tiempo. Para que los pagos hechos con el Sistema electrónico de pagos de impuestos federales lleguen a su debido tiempo, tiene que iniciar el trámite al menos un día laborable antes de la fecha de vencimiento para hacer tales pagos.

Pago con cheque o giro. Si emplea este método, también tiene que completar el comprobante de pago. Vea **Comprobante de pago**, más adelante.

- No envíe dinero en efectivo. Haga su cheque o giro a la orden del *"United States Treasury"* (Tesoro de los Estados Unidos). Escriba en el pago su nombre, dirección, número de identificación del empleador, "Formulario 2290(SP)" y la fecha (tal como aparece en el encasillado 3).
- Desprenda el comprobante de pago y envíelo junto con el Formulario 2290(SP), ambas copias del Anexo 1 y su pago. Si presentó el formulario por medios electrónicos, no envíe el Formulario 2290, en inglés, ni el Anexo 1 junto con el comprobante de pago. Vea **Dónde Presentar la Declaración**, en la página 4.
- No engrape su pago al comprobante de pago ni al Formulario 2290(SP).

Comprobante de pago. Si no recibe un comprobante de pago con la información ya impresa, complete el Formulario 2290-V(SP), Comprobante de Pago. Si un tercero le ayuda a completar el Formulario 2290(SP), debe entregarle el comprobante de pago a esa persona.

Encasillado 1. Anote su número de identificación del empleador. Si no tiene dicho número, vea la página 5.

Encasillado 2. Anote la cantidad que paga con el Formulario 2290(SP).

Encasillado 3. Anote aquí la misma fecha que anotó en la línea 1 de la Parte I del Formulario 2290(SP).

Encasillado 4. Escriba su nombre y dirección tal como aparecen en el Formulario 2290(SP). Escriba su nombre en letra de molde.

Anexo 1 del Formulario 2290(SP)

Complete ambas copias del Anexo 1 y preséntelas junto con su declaración. Su declaración podría ser rechazada por el IRS si no se incluyen ambas copias del anexo al presentar el Formulario 2290(SP). Una de las copias del Anexo 1 será estampada por el IRS y devuelta a usted.

Sistema electrónico e-file para la presentación de declaraciones. Si el Formulario 2290, en inglés, es presentado por medios electrónicos, una copia del Anexo 1 que tenga una filigrana del IRS le será enviada al iniciador o servicio de presentación electrónica de la declaración (ERO, por sus siglas en inglés), transmisor y/o proveedor intermediario de servicios (ISP, por sus siglas en inglés). Pídale la copia electrónica original del Anexo 1 al iniciador o servicio de presentación electrónica de la declaración, transmisor y/o proveedor intermediario de servicios.

Nota: Si quiere recibir una copia del Anexo 1 de un período tributario anterior, tendrá que enviar una solicitud por escrito al *Department of the Treasury, Internal Revenue Service, Cincinnati, OH 45999-0031*.

Nombre y dirección. La primera vez que presente el anexo, escriba su nombre y dirección igual como se muestra en el Formulario 2290(SP). Vea **Nombre y Dirección**, en la página 5.

Parte I. Anote según la categoría el número de identificación de cada vehículo para el cual declara el impuesto. Si necesita más espacio, incluya una(s) lista(s) por separado. Asegúrese de escribir su nombre y número de identificación del empleador en cada lista que incluya. Si no incluye el número de identificación del vehículo (VIN, por sus siglas en inglés) completo puede impedir el registro de su vehículo con el estado.

Parte II. Anote el número de identificación de cada vehículo para el cual reclama suspensión de la obligación del impuesto. Si necesita más espacio, incluya una(s) lista(s) por separado. Asegúrese de escribir su nombre y número de identificación del empleador en cada lista que incluya. Si no incluye el número de identificación del vehículo (VIN, por sus siglas en inglés) completo puede impedir el registro de su vehículo con el estado.

Nota: En vez de completar las Partes I y II de este anexo, puede optar por adjuntar una declaración por escrito al Anexo 1 que enumera cada número de identificación del vehículo por su categoría. Tiene que incluir dos copias de cada declaración escrita. Asegúrese de escribir su nombre y número de identificación del empleador en cada declaración escrita que incluya.

Parte III. Complétela como se indica a continuación:

- Anote en la línea **a** el número total de vehículos tributables que haya declarado en las categorías **A** a la **V**, inclusive, en la columna **(3)** de la página 2 del Formulario 2290(SP).
- Anote en la línea **b** el número total de vehículos tributables que haya declarado en la categoría **W** en la columna **(3)** de la página 2 del Formulario 2290(SP).

Prueba de pago para poder registrar su vehículo con el estado. Por lo general, los estados de este país requieren comprobación de pago del impuesto sobre todo vehículo tributable antes de registrar el vehículo.

Use la copia estampada del Anexo 1 como prueba del pago al:

- Registrar todo vehículo con el estado en cuestión o
- Introducir en los Estados Unidos un vehículo canadiense o mexicano.

Si no tiene a mano la copia estampada del anexo, puede usar una fotocopia del Anexo 1 (Formulario 2290(SP)) y de ambas caras de su cheque cancelado como prueba de pago.

No se requiere prueba de pago para un vehículo que se compró recientemente si usted presenta al estado una copia del comprobante de venta que muestra que se compró el vehículo durante los últimos 60 días. No obstante, tiene que presentar una declaración y pagar toda cantidad de impuesto que adeude. Vea **Cuándo Se Debe Presentar el Formulario**, en la página 3.

Un grupo reducido de estados se ha puesto de acuerdo con el *IRS* para participar en un programa de pruebas alternativas de pago. En esos estados, el *Department of Motor Vehicles* (Departamento de vehículos motorizados o *DMV*, por sus siglas en inglés) remitirá su declaración al *IRS* si se satisfacen ciertos requisitos. Si entrega el Formulario 2290(SP) (junto con el pago del impuesto y el comprobante de pago) al Departamento de vehículos motorizados para que éste lo remita al *IRS*, no tiene que mostrar ninguna prueba más del pago para poder registrar su vehículo con el estado. Comuníquese con su Departamento de vehículos motorizados local para ver si su estado participa en este programa.

Si entrega su Formulario 2290(SP) al Departamento de vehículos motorizados para que lo envíe al *IRS*, su declaración no se considera presentada hasta que el *IRS* la reciba. Usted será el responsable de pagar toda multa o intereses si al Departamento de vehículos motorizados se le extravía ese formulario o si el formulario se presenta fuera de plazo.

Autorización para Divulgar Información Tributaria para el Anexo 1 (Formulario 2290(SP))

Algunos estados comparten electrónicamente la información declarada en el Formulario 2290, en inglés, y en el Anexo 1. La información compartida incluye los números de identificación del vehículo de todos los vehículos declarados en el Anexo 1 y la verificación de que se ha pagado el impuesto declarado en la línea 6 del Formulario 2290. Esta información también será compartida con el *Department of Transportation* (Departamento de Transporte), el *U.S. Customs and Border Protection* (Servicio de Aduanas y Control de Fronteras de los Estados Unidos), a los *Department of Motor Vehicles* (Departamento de Vehículos Motorizados o *DMV*, por sus siglas en inglés) estatales y la *American Association of Motor Vehicle Administrators* (Asociación Estadounidense de Administradores de las Leyes Relacionadas con los Vehículos o *AAMVA*, por sus siglas en inglés). El *IRS* necesita su autorización para divulgar esta información. Si accede a que la información sea divulgada, por favor firme y feche la autorización en la página 2 del Anexo 1. Consulte con su estado para saber si dicho estado participa en el programa y si a usted aún se le requiere presentar una copia estampada del Anexo 1 como comprobante de que ha pagado.

Tercero Autorizado

Si desea autorizar a un empleado de su negocio, un preparador de declaraciones o a otro individuo para que el mismo hable sobre su Formulario 2290(SP) con el *IRS*, marque la casilla “**Si**” en la sección del formulario titulada **Tercero Autorizado**. Además, escriba el nombre, número de teléfono y los cinco números que el individuo haya indicado como su número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés). La autorización corresponde únicamente a la declaración en la que aparece escrita.

Al marcar la casilla “**Si**”, usted le autoriza al *IRS* para que se comunique con el individuo designado a fin de hacerle preguntas sobre la información declarada en el Formulario 2290(SP). También le permite al tercero autorizado que haga lo siguiente:

- Intercambiar con el *IRS* información pertinente al Formulario 2290(SP), y
- Solicitar y recibir información tributaria por escrito relacionada con el Formulario 2290(SP), incluyendo copias de notificaciones, correspondencia e informes de la cuenta tributaria.

No está autorizando a dicho tercero a que le comprometa a usted de ninguna manera (por ejemplo, a pagar una obligación tributaria adicional), ni a representarle ante el *IRS*. Si quiere extender la autorización del tercero autorizado, vea la Pub. 947, *Practice Before the IRS and Power of Attorney* (Representación ante el *IRS* y el certificado de poder legal), en inglés.

La autorización vence automáticamente en un año a partir de la fecha de vencimiento para la presentación del Formulario 2290(SP) (sin tener en cuenta prórrogas). Si usted o su tercero autorizado quiere revocar esta autorización, envíe una declaración escrita de revocación al *Department of the Treasury, Internal Revenue Service, Cincinnati, OH 45999*. Vea la Pub. 947, en inglés, para más información.

Firma

Firme la declaración. Una declaración que se presente sin firma le será devuelta al contribuyente para que éste la firme. Una declaración sin firma no será considerada debidamente presentada.

Registros

Guarde toda la documentación pertinente a los vehículos sujetos al impuesto usados en las carreteras de los Estados Unidos, registrados a nombre de usted, durante al menos 3 años después de la fecha en que se adeudó el impuesto o la fecha en que se pagó, la que ocurra más tarde. Dicha documentación siempre debe estar disponible para ser inspeccionada por el *IRS*. También deberá guardar copias de todas las declaraciones y anexos que haya presentado. Guarde su documentación aún cuando haya registrado un vehículo a nombre de usted durante un corto período de tiempo. Si se suspende el impuesto de un vehículo de motor usado en las carreteras durante un período porque el uso del vehículo en las carreteras públicas no excedió de 5,000 millas (7,500 millas en el caso de vehículos usados para propósitos agrícolas) para tal período, el dueño (persona registrada) del vehículo debe guardar la documentación durante al menos 3 años después del período al que corresponda la suspensión de la obligación tributaria.

La documentación para cada vehículo deberá mostrar la siguiente información:

1. Una descripción del vehículo con los detalles pertinentes (que incluya el número de identificación del vehículo (*VIN*, por sus siglas en inglés)).
2. El peso de los artículos cargados por el vehículo de acuerdo con la misma manera requerida por todo estado en el que esté registrado u obligado a registrarse.
3. La fecha en que adquirió el vehículo y el nombre y la dirección del individuo que le vendió el vehículo.
4. El primer mes de cada período en el que se operó el vehículo para propósitos tributarios y algún mes anterior en el que se operó en ese período mientras haya estado registrado en nombre suyo, junto con pruebas que demuestren que no se usó para propósitos tributarios.
5. La fecha en que se vendió o transfirió el vehículo y el nombre y la dirección del comprador o de la persona a la cual se transfirió. Si no se vendió el vehículo, la documentación deberá explicar cómo y cuándo se deshizo del mismo.
6. Si el impuesto ha sido suspendido de la obligación tributaria para un vehículo, mantenga un registro de las millas realmente viajadas en carretera. En el caso de un vehículo agrícola, mantenga documentación precisa del número de millas recorridas en una granja o finca. Vea la **Parte II. Declaración que Corroborará la Suspensión del Impuesto**, en la página 7.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Puede obtener ayuda con asuntos relacionados con sus impuestos que no han sido aún resueltos, pedir publicaciones y formularios gratuitamente, hacer preguntas acerca de los impuestos, así como obtener más información del *IRS* de varias maneras. Al seleccionar el método que le

resulte mejor, tendrá acceso rápido y fácil para la ayuda que necesite con los impuestos.

Cómo comunicarse con el Defensor del Contribuyente.

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés) es una organización independiente dentro del *IRS* cuyos empleados ayudan a los contribuyentes que están sufriendo dificultades económicas, están buscando ayuda para resolver problemas relacionados con los impuestos que no hayan sido resueltos por vías normales o creen que un sistema o procedimiento del *IRS* no está funcionando en la manera en que debiera hacerlo. Aquí hay siete datos que cada contribuyente debe saber sobre el Defensor del Contribuyente (*TAS*):

- *TAS* es su voz frente al *IRS*.
- El servicio del *TAS* es gratis, confidencial y diseñado para satisfacer sus necesidades.
- Puede reunir los requisitos para recibir ayuda si ha tratado de resolver su problema tributario por los conductos normales sin obtener resultados satisfactorios o cree que un procedimiento del *IRS* no funciona como es debido.
- *TAS* ayuda a los contribuyentes cuyos problemas tributarios sean causa de dificultades financieras o costos significativos, incluyendo el costo de representación profesional. Esto es aplicable tanto en el caso de los negocios como en el de los contribuyentes individuales.
- Los empleados de *TAS* conocen los sistemas y procedimientos del *IRS* y cómo navegar por los mismos. Escucharán su problema, le ayudarán a saber qué se necesita saber para resolverlo y lo acompañarán durante el proceso hasta que se resuelva el problema.
- *TAS* tiene por lo menos un Defensor del Contribuyente ubicado en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Puede llamar al Defensor del Contribuyente local, cuyo número de teléfono aparece listado en su guía telefónica local y en la Pub. 1546(SP), El Servicio del Defensor del Contribuyente del *IRS* — Su Voz Frente al *IRS*, en español y en nuestro sitio web www.irs.gov/espanol y pulse sobre el enlace “Defensor del Contribuyente”. También puede llamar gratis al 1-877-777-4778 o al 1-800-829-4059 si usa el sistema TTY/TDD.
- Puede obtener información sobre sus derechos y responsabilidades como contribuyente visitando el sitio web www.taxtoolkit.irs.gov.

Talleres para personas de bajos ingresos (LITC). Los talleres para personas de bajos ingresos (*LITC*, por sus siglas en inglés) son organizaciones independientes que proveen representación gratuita o a bajo costo a los contribuyentes con bajos ingresos en los conflictos tributarios federales con el *IRS*. Estos talleres también ofrecen educación tributaria, divulgación de información y promoción de programas para los contribuyentes que hablan inglés como segunda lengua. La Pub. 4134(SP), Lista de Talleres (Clínicas) para Contribuyentes de Bajos Ingresos, provee información en español sobre los talleres en su área. Está disponible en inglés en la página web www.irs.gov/advocate y pulse sobre el enlace “Low Income Taxpayer Clinics” o en la oficina local del *IRS*.

Servicios gratuitos relacionados con los impuestos.

Para enterarse de qué servicios están disponibles, obtenga la Pub. 910, *IRS Guide to Free Tax Services* (Guía del *IRS* de servicios gratuitos relacionados con los impuestos), en inglés. Contiene una lista de fuentes de información tributarias gratuitas que incluye publicaciones, servicios y programas gratuitos de educación tributaria y de ayuda. También tienen un índice de más de 100 temas grabados que contienen información tributaria (*TeleTax*) que se escucha por teléfono.

Existen productos del *IRS* publicados en una variedad de formatos alternativos disponibles para ser solicitados por personas con limitaciones sensoriales.

Ayuda gratuita con la preparación de la declaración de impuestos. Existe ayuda gratuita para preparar la declaración de impuestos en todo el país provista por voluntarios capacitados por el *IRS*. El *Volunteer Income Tax Assistance Program* (Programa de Asesoramiento Voluntario al Contribuyente del Impuesto sobre el Ingreso o *VITA*, por sus siglas en inglés) está diseñado para ayudar a

los contribuyentes con bajos ingresos y el programa *Tax Counseling for the Elderly* (Programa de Asesoramiento Tributario para Personas de Tercera Edad o *TCE*, por sus siglas en inglés) está diseñado para ayudar a contribuyentes de 60 años de edad o más con su declaración de impuestos. En muchas oficinas del programa *VITA* usted puede presentar gratis la declaración por medios electrónicos y todos los voluntarios le informarán sobre los créditos y deducciones que quizás tenga derecho a reclamar. Para encontrar la oficina del programa *VITA* o *TCE* más cerca, llame al 1-800-829-1040.

Como parte del programa de *TCE*, la Asociación Estadounidense de Personas Jubiladas (*AARP*, por sus siglas en inglés) ofrece un programa de asesoría tributaria *AARP Tax-Aide*. Para encontrar el local del *AARP Tax-Aide* que esté más cercana a usted, llame al 1-888-227-7669 o visite el sitio web de la *AARP*, www.aarp.org/money/taxaide.

Para más información, visite el sitio web www.irs.gov y entre la palabra clave “*VITA*” en el encasillado “*Search*” (Buscar) que está en la esquina superior derecha.



Internet. Puede visitar el sitio web del *IRS*, www.irs.gov/espanol, las 24 horas al día, los 7 días de la semana, para:

- Presentar su declaración electrónicamente por medio del sistema *e-file*. Infórmese sobre los servicios comerciales de preparación de impuestos y el servicio electrónico de presentación de la declaración (*e-file*) disponibles gratis a los contribuyentes que cumplan los requisitos;
- Descargar (bajar) formularios, instrucciones y publicaciones;
- Solicitar productos del *IRS* en línea;
- Buscar información en línea para sus preguntas sobre impuestos;
- Hacer búsquedas de publicaciones por tema de interés o por palabra clave;
- Ver los *Internal Revenue Bulletins* (Boletines de Impuestos Internos, o *IRB* por sus siglas en inglés), publicados en los últimos años;
- Calcular sus descuentos de la retención usando la calculadora de retención en línea; www.irs.gov/individuals;
- Inscribirse para recibir noticias locales y nacionales sobre impuestos por medio de correo electrónico; y
- Obtener información sobre cómo abrir y operar una pequeña empresa.



Teléfono. Muchos servicios están disponibles por teléfono:

- **Cómo pedir formularios, instrucciones y publicaciones.** Llame al 1-800-829-3676 para pedir formularios, instrucciones y publicaciones del año en curso y formularios e instrucciones de años anteriores. Deberá recibir su pedido dentro de 10 días.
- **Resolución de problemas.** Puede recibir ayuda en persona para resolver problemas relacionados con los impuestos todos los días laborables en los *Taxpayer Assistance Centers* (Centros de Ayuda al Contribuyente del *IRS* o *TAC*, por sus siglas en inglés). Un empleado puede explicarle las cartas que recibe del *IRS*, solicitar ajustes a su cuenta o ayudarlo a establecer un plan de pagos. Llame a su Centro de Ayuda al Contribuyente local para hacer una cita. Para encontrar el número telefónico, visite la página web www.irs.gov/localcontacts o busque en su guía telefónica bajo “United States Government, Internal Revenue Service” (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).
- **Equipo TTY/TDD.** Si tiene acceso a equipo TTY/TDD, llame al 1-800-829-4059 para hacer preguntas relacionadas con los impuestos o para pedir formularios y publicaciones.
- **TeleTax topics** (Temas Tributarios por vía telefónica). Llame al 1-800-829-4477 para escuchar mensajes grabados que informan sobre varios temas tributarios.

Evaluación de la calidad de nuestros servicios telefónicos. Para asegurarse que las respuestas que

recibe de los representantes del *IRS* son correctas, corteses y profesionales, evaluamos la calidad de nuestros servicios telefónicos de diversas maneras. Un método emplea a un segundo representante del *IRS* escuchando o grabando al azar las llamadas telefónicas en el momento en que las mismas se llevan a cabo. Otro método es pedirle a algunos clientes que completen una encuesta breve al final de la llamada.



Visitas en persona. Muchos productos y servicios están disponibles en varios lugares públicos:

- **Productos.** En muchas oficinas de correos, bibliotecas y oficinas del *IRS* puede obtener ciertos formularios, instrucciones y publicaciones. Algunas oficinas del *IRS*, bibliotecas, tiendas de alimentos, centros para hacer fotocopias, oficinas municipales y de condados, cooperativas de crédito y tiendas de artículos de oficina tienen una amplia colección de productos para imprimir de un DVD o fotocopiar el documento original impreso en papel. Además, algunas oficinas del *IRS* y bibliotecas, tienen el Código Tributario del *IRS*, reglamentaciones, Boletines de Impuestos Internos y Boletines Acumulativos que están disponibles para la búsqueda de información.
- **Servicios.** Puede visitar su *Taxpayer Assistance Center* (Centro de Ayuda al Contribuyente) local en días laborables para solicitar ayuda tributaria en persona. Un empleado puede explicarle las cartas que recibe del *IRS*, solicitar ajustes a su cuenta tributaria o ayudarlo a establecer un plan de pagos. Si necesita resolver un problema tributario, tiene preguntas sobre la aplicación de la ley tributaria respecto a su declaración de impuestos individual o si se siente más cómodo hablando con alguien en persona, visite su Centro de Ayuda al Contribuyente local donde puede mostrar toda su documentación y hablar con un representante del *IRS* en persona. No se necesita hacer una cita, pero si así lo prefiere, puede llamar a su Centro local y dejar un mensaje solicitando una cita para resolver un asunto relacionado con su cuenta tributaria. Un representante le llamará dentro de 2 días laborables para hacer una cita en persona que le convenga a usted. Si tiene un problema tributario que no se ha resuelto por su complejidad o una necesidad especial como un impedimento, se puede solicitar una cita. Todo otro asunto se puede tratar sin tener una cita. Para encontrar el número telefónico de la oficina local, visite la página web www.irs.gov/localcontacts o busque en su guía telefónica bajo “United States Government, Internal Revenue Service” (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).



Correspondencia. Puede escribir a la dirección que aparece a continuación para solicitar formularios, instrucciones y publicaciones y le contestaremos dentro de un período de 10 días laborables después de haber recibido su solicitud:

Internal Revenue Service
1201 North Mitsubishi Motorway
Bloomington, IL 61705-6613



DVD con productos tributarios. Puede pedir la Pub. 1796, *IRS Tax Products DVD* (DVD con productos tributarios del *IRS*), en inglés, y obtener:

- Formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos del año en curso.
- Formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos de años anteriores.
- *Tax Map* (Mapa Tributario): una herramienta para las búsquedas electrónicas y encontrar ayuda.
- Preguntas sobre leyes tributarias que se hacen con frecuencia.

- *Tax Topics* (Temas Tributarios) del sistema telefónico de respuestas del *IRS*.
- El Código Federal de Impuestos Internos—Título 26 del Código de los Estados Unidos.
- Opciones para completar, imprimir y guardar (archivar) para la mayoría de los formularios de impuestos.
- *Internal Revenue Bulletins* (Boletines del *IRS*).
- Apoyo técnico telefónico gratuito y por correo electrónico (email).

Compre el DVD del *National Technical Information Service* (Servicio Nacional de Información Técnica o *NTIS*, por sus siglas en inglés) en la página web www.irs.gov/cdorders por \$30 (que incluye cargos de envío) o llame gratis al 1-877-233-6767) para comprar el DVD por \$30 (más \$6 por cargos de tramitación).

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en este formulario para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. La sección 4481 del Código requiere que el uso de ciertos tipos de vehículos motorizados en carretera esté sujeto al impuesto. Se usa el Formulario 2290(SP) para calcular la cantidad de impuesto que usted tiene que pagar. La sección 6011 requiere que usted facilite la información solicitada. La sección 6109 requiere que usted provea su número de identificación del contribuyente (*TIN*, por sus siglas en inglés). La información facilitada en este formulario puede ser compartida con el Departamento de Justicia para casos de litigio civil y penal, con las ciudades, estados, el Distrito de Columbia y los territorios y posesiones de los EE.UU., a fin de ayudarlos en la aplicación de las leyes tributarias respectivas. Podemos también divulgar la información contenida en este formulario a otros países conforme a un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal o estatal para hacer cumplir leyes penales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo. Si no nos facilita esta información de una manera oportuna, puede estar sujeto a pagar multas e intereses.

No se le requiere dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el formulario tenga un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones deben conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley tributaria. Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información contenida en ellas son confidenciales, tal como lo requiere la sección 6103.

El tiempo que se necesita para completar y presentar el Formulario 2290(SP) variará según las circunstancias individuales de cada contribuyente. El promedio de tiempo estimado es el siguiente: **Documentación**, 41 h, 22 min; **Conocer la ley o este formulario**, 24 min; **Preparar, copiar y enviar este formulario al IRS**, 1 h, 5 min.

Si desea hacer algún comentario sobre la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que este formulario sea más sencillo, nos puede escribir al *Internal Revenue Service, Tax Products Coordinating Committee, SE:W:CAR:MP:T:T:SP, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe el Formulario 2290(SP) a esta dirección. Lea **Dónde Presentar la Declaración**, en la página 4.

Tablas del Impuesto para Períodos Parciales (para vehículos que se usaron por primera vez después de julio del período)

- Busque en la **Tabla I** o en la **Tabla II** la línea para la categoría del vehículo. Las categorías están listadas en la tabla del **Cálculo del Impuesto** en la página 2 del Formulario 2290(SP).
- Busque el mes durante el cual se usó por primera vez el vehículo sobre las carreteras públicas.
- Lea la columna de arriba a abajo. La cantidad que se encuentra donde se unen la línea de la categoría y la columna del mes es el impuesto que usted tiene que pagar.
- Anote la cantidad en la columna 2 de la página 2 del Formulario 2290(SP).

Tabla I Vehículos que no sean para explotaciones forestales (anótelos en la columna 2(a))

CATEGORÍA	AGO. (11)	SEP. (10)	OCT. (9)	NOV. (8)	DIC. (7)	ENE. (6)	FEB. (5)	MAR. (4)	ABR. (3)	MAYO (2)	JUN. (1)
A	\$ 91.67	\$ 83.33	\$ 75.00	\$ 66.67	\$ 58.33	\$ 50.00	\$ 41.67	\$ 33.33	\$ 25.00	\$ 16.67	\$ 8.33
B	111.83	101.67	91.50	81.33	71.17	61.00	50.83	40.67	30.50	20.33	10.17
C	132.00	120.00	108.00	96.00	84.00	72.00	60.00	48.00	36.00	24.00	12.00
D	152.17	138.33	124.50	110.67	96.83	83.00	69.17	55.33	41.50	27.67	13.83
E	172.33	156.67	141.00	125.33	109.67	94.00	78.33	62.67	47.00	31.33	15.67
F	192.50	175.00	157.50	140.00	122.50	105.00	87.50	70.00	52.50	35.00	17.50
G	212.67	193.33	174.00	154.67	135.33	116.00	96.67	77.33	58.00	38.67	19.33
H	232.83	211.67	190.50	169.33	148.17	127.00	105.83	84.67	63.50	42.33	21.17
I	253.00	230.00	207.00	184.00	161.00	138.00	115.00	92.00	69.00	46.00	23.00
J	273.17	248.33	223.50	198.67	173.83	149.00	124.17	99.33	74.50	49.67	24.83
K	293.33	266.67	240.00	213.33	186.67	160.00	133.33	106.67	80.00	53.33	26.67
L	313.50	285.00	256.50	228.00	199.50	171.00	142.50	114.00	85.50	57.00	28.50
M	333.67	303.33	273.00	242.67	212.33	182.00	151.67	121.33	91.00	60.67	30.33
N	353.83	321.67	289.50	257.33	225.17	193.00	160.83	128.67	96.50	64.33	32.17
O	374.00	340.00	306.00	272.00	238.00	204.00	170.00	136.00	102.00	68.00	34.00
P	394.17	358.33	322.50	286.67	250.83	215.00	179.17	143.33	107.50	71.67	35.83
Q	414.33	376.67	339.00	301.33	263.67	226.00	188.33	150.67	113.00	75.33	37.67
R	434.50	395.00	355.50	316.00	276.50	237.00	197.50	158.00	118.50	79.00	39.50
S	454.67	413.33	372.00	330.67	289.33	248.00	206.67	165.33	124.00	82.67	41.33
T	474.83	431.67	388.50	345.33	302.17	259.00	215.83	172.67	129.50	86.33	43.17
U	495.00	450.00	405.00	360.00	315.00	270.00	225.00	180.00	135.00	90.00	45.00
V	504.17	458.33	412.50	366.67	320.83	275.00	229.17	183.33	137.50	91.67	45.83

Tabla II Vehículos utilizados para explotaciones forestales (anótelos en la columna 2(b))

A	\$ 68.75	\$ 62.49	\$ 56.25	\$ 50.00	\$ 43.74	\$ 37.50	\$ 31.25	\$ 24.99	\$ 18.75	\$ 12.50	\$ 6.24
B	83.87	76.25	68.62	60.99	53.37	45.75	38.12	30.50	22.87	15.24	7.62
C	99.00	90.00	81.00	72.00	63.00	54.00	45.00	36.00	27.00	18.00	9.00
D	114.12	103.74	93.37	83.00	72.62	62.25	51.87	41.49	31.12	20.75	10.37
E	129.24	117.50	105.75	93.99	82.25	70.50	58.74	47.00	35.25	23.49	11.75
F	144.37	131.25	118.12	105.00	91.87	78.75	65.62	52.50	39.37	26.25	13.12
G	159.50	144.99	130.50	116.00	101.49	87.00	72.50	57.99	43.50	29.00	14.49
H	174.62	158.75	142.87	126.99	111.12	95.25	79.37	63.50	47.62	31.74	15.87
I	189.75	172.50	155.25	138.00	120.75	103.50	86.25	69.00	51.75	34.50	17.25
J	204.87	186.24	167.62	149.00	130.37	111.75	93.12	74.49	55.87	37.25	18.62
K	219.99	200.00	180.00	159.99	140.00	120.00	99.99	80.00	60.00	39.99	20.00
L	235.12	213.75	192.37	171.00	149.62	128.25	106.87	85.50	64.12	42.75	21.37
M	250.25	227.49	204.75	182.00	159.24	136.50	113.75	90.99	68.25	45.50	22.74
N	265.37	241.25	217.12	192.99	168.87	144.75	120.62	96.50	72.37	48.24	24.12
O	280.50	255.00	229.50	204.00	178.50	153.00	127.50	102.00	76.50	51.00	25.50
P	295.62	268.74	241.87	215.00	188.12	161.25	134.37	107.49	80.62	53.75	26.87
Q	310.74	282.50	254.25	225.99	197.75	169.50	141.24	113.00	84.75	56.49	28.25
R	325.87	296.25	266.62	237.00	207.37	177.75	148.12	118.50	88.87	59.25	29.62
S	341.00	309.99	279.00	248.00	216.99	186.00	155.00	123.99	93.00	62.00	30.99
T	356.12	323.75	291.37	258.99	226.62	194.25	161.87	129.50	97.12	64.74	32.37
U	371.25	337.50	303.75	270.00	236.25	202.50	168.75	135.00	101.25	67.50	33.75
V	378.12	343.74	309.37	275.00	240.62	206.25	171.87	137.49	103.12	68.75	34.37